



REFLEXIÓN TÉCNICA – 2020 CERO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Feb 28, 2020 | Noticias

“No lograremos alcanzar nuestras metas en temas de salud ni conseguiremos ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible si no plantamos cara a la discriminación”.

Michel Sidibé, Director Ejecutivo de ONUSIDA

El 1 de diciembre de 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de marzo de 2014 Día Internacional para la Cero Discriminación, este día pretende “exhortar a los países a examinar las disposiciones discriminatorias que existen en sus leyes y políticas, así como a realizar cambios positivos para garantizar la igualdad, la inclusión y la protección”, dirigido a todos los seres humanos. Es así que cada año se hace un énfasis diferente, en el 2020 la consigna está dirigida a CERO DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

La Constitución de la República del Ecuador, alineada a la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en el Art. 11 literal 2 que:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente

Frente a este mandato, el país cuenta con avances frente a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en la formalidad de las leyes, planes, proyectos, servicios, identificando avances y también retrocesos o estancamientos como se lo ejemplifica más adelante, permitiendo además entender que los actos de discriminación están presentes en cualquier etapa de la vida.



En el ámbito educativo existen datos que reflejan que la asistencia de mujeres y hombres a la educación básica general y bachillerato, casi se equipara.

Indicador	Valores
Total, de personas de 5-14 años que asisten a EGB[1], 2017; según sexo	Mujeres: 1'652.565
	Hombres: 1'770.015
Total, de personas de 5-17 años que asisten a Bachillerato, 2017; según sexo	Mujeres: 501.485
	Hombres: 537.610

Fuente: Mineduc, 2017

En tanto que, cuando se habla del promedio de escolaridad por autoidentificación étnica los datos, reflejan una discriminación en el acceso a oportunidades para quienes pertenecen a pueblos y nacionalidades.

Indicador	Valores
Años de promedio escolaridad de personas de 24 años en adelante 2017, según autoidentificación étnica.	Indígena: 6.56
	Afroecuatoriano: 10.06
	Mestizo: 10.67
	Blanco: 10.59
	Montubio: 7.44

Fuente: Mineduc, 2017

En el ámbito laboral los temas de discriminación están presente en el acceso a un empleo adecuado, existiendo una brecha de 14 puntos entre mujeres y hombres; o cuando la carga del empleo no remunerado sigue estando en las mujeres con 12 puntos de diferencia con los



hombres; o visto a través del indicador de desempleo donde las mujeres tienen menos posibilidades de empleabilidad.

Empleo adecuado (15 años o más)

Mujeres

Hombres

30.1

44.8

Empleo no remunerado

17.4

5.2

Desempleo

6

4

Promedio Mensual del Ingreso Laboral:

\$312.9

\$369.2

Fuente: INEC, 2019. ENEMDU

La igualdad y no discriminación van de la mano, es así que mientras no exista igualdad de oportunidades seguirá existiendo discriminación no solo por sexo, edad, pertenencia a pueblos y nacionalidades, orientación sexual, por encontrarse en condición de movilidad humana o tener una discapacidad, o por cualquier otra condición.

Por esto es importante que el Estado ecuatoriano, a través de sus diferentes niveles de gobierno, inviertan en la producción de información estadística desagregada que permita conocer la situación de los grupos de atención prioritaria y frente a esos resultados generar políticas públicas libres de toda discriminación.

El Ecuador aún tiene una deuda con las niñas y mujeres pues la discriminación continúa limitando el acceso y goce a todos los derechos humanos; más aún si esas mujeres sufren doble



o múltiples vulnerabilidades. De ahí la importancia de que los entes rectores de la política pública incorporen de manera real el principio de igualdad y no discriminación en las leyes, políticas y servicios. Y que la ciudadanía contribuya desde la cotidianidad en la eliminación de esos estereotipos que por razones de género limitan el acceso a una vida libre de violencia, sin discriminación con igualdad real de oportunidades.

Bibliografía

Mineduc (2006-2017), Índice de indicadores, tomado de <https://educacion.gob.ec/indice-de-indicadores/>

INEC (sep 2019), Tabulados ENEMDU

[1] Educación General Básica